

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

La vida de España es eso: El tejer diariamente con sacrificios los oros brillantes y con el sufrimiento, la sangre de los colores que forman nuestra Enseña. (Palabras del CAUDILLO)

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 20 de Febrero de 1942 por la que se dispone que el importe del veinte por ciento de Propios de los bienes que adquiera o administre el Patrimonio Forestal del Estado pase a formar parte de los recursos pertenecientes a dicho organismo (B. O. E. número 67 8 de Marzo.)

La Ley de diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno sobre el Patrimonio Forestal del Estado establece que entrarán a formar parte del mismo, entre otros bienes y derechos, todos los montes ya propiedad del Estado o que lleguen a serlo por las circunstancias que allí se enumeran, así como los bienes que se adquieran por compra a propietario distinto de aquél, por considerarlos precisos para el cumplimiento de las finalidades de la Ley.

Lógico resulta, por lo tanto, que si en el monte que ha de comprarse tiene ya el Estado un derecho preexistente, pase tal derecho al Patrimonio sin abono previo de su valor a la Hacienda Pública, pues sentado el principio para el traspaso del pleno dominio, debe seguirse también para un derecho del Estado, menos extenso que el de propiedad, sobre bienes que el expediente de compra acredite que son precisos para el cumplimiento de los fines del Patrimonio.

Tal caso se presenta cuando se trata de la adquisición de bienes de propios sobre los que el Estado tenga derecho al veinte por ciento del importe de sus ventas, así como también en los casos de convenios para la repoblación de montes de los pueblos que tengan carácter de propios, en cuyos aprovechamientos participa el Estado en la misma proporción.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Formará parte del Patrimonio Forestal del Estado el importe del veinte por ciento de Propios, en los casos en que corresponda percibirlo al Estado, de cuantos montes y demás bienes de este carácter adquiera aquél para el cumplimiento de sus fines.

Artículo segundo. También formará parte del Patrimonio Forestal del Estado el importe del veinte por ciento de las rentas de los bienes de Propios que aquél administre

temporal o indefinidamente, previo convenio con los Municipios propietarios.

Artículo tercero. La presente Ley entrará en vigor desde el día de su publicación.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — FRANCISCO FRANCO.

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se convoca oposición para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, con arreglo a las condiciones que se indican. (B. O. del E. 69-10 Marzo).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de Junio de 1935, por esta Dirección General, se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo mencionado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Farmacia, afectos al Régimen y carecerán de antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en las Oficinas de la Inspección General de Farmacia de la Dirección General de Sanidad, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del territorio de la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título facultativo, copia notarial del mismo o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebellados.

d) Certificado de buena conducta.

e) Documentos acreditativos de la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional del solicitante.

f) Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no ha sido expulsado de ningún

Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, por expediente gubernativo o político social ni estar sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

3.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de la presentación de la instancia, 60 pesetas en metálico en concepto de derechos de oposición, el número del recibo del pago de estos derechos será el que corresponda al opositor para la práctica de los ejercicios.

4.ª Los ejercicios de oposición, serán dos: uno, teórico, escrito, y otro, práctico.

El ejercicio teórico consistirá en desarrollar durante el tiempo que señale el Tribunal un tema sacado a la suerte de entre los 21 primeros temas del programa aprobado por Orden ministerial de 21 de Noviembre de 1935.

El ejercicio práctico tendrá por objeto la resolución de un problema sacado a la suerte de los temas comprendidos entre los números 22 al 63 del Reglamento anteriormente mencionado, redactando sobre él una Memoria explicativa del procedimiento seguido y deducciones sobre el análisis practicado, el cual será entregado bajo sobre cerrado al Tribunal.

Ambos ejercicios serán leídos en público por los opositores y se calificarán por puntuación que determinará el Tribunal, señalando un mínimo para ingreso y sin limitación de plazas.

5.ª El Tribunal encargado de juzgar las oposiciones y fecha en que han de dar comienzo las mismas, se fijará en momento oportuno, haciéndose públicos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 6 de Marzo de 1942.—El Director general, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Recursos y Distribución.—Sección: Recursos y Distribución)

Circular número 288 por la que se fija el plazo hasta el 15 de Abril próximo para la entrega al Servicio Nacional del Trigo de la totalidad de alubias disponibles para la venta. (B. O. del E. 69-10 Marzo).

En virtud de las facultades conferidas en Ley de 24 de Junio de 1941 y Decreto de 15 de Agosto del mismo año,

Esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El productor queda obligado a entregar al Servicio Nacional del Trigo la totalidad de las alubias disponibles para la venta, en el plazo que comprende desde el día de la fecha al 15 de Abril próximo, en las provincias en que se cultive dicha legumbre.

2.º Todo productor que no entregue la cantidad de alubias disponibles a la venta en el plazo establecido, quedará sujeto a la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de Octubre del pasado año, por la que se modifica la de 24 de Junio del mismo año.

Madrid 7 de Marzo de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán. A superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura. A conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado Nacional del S. N. T., Señor Fiscal Superior de Tasas y Sres. Comisarios de Recursos.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios de la pulpa de remolacha

Como aclaración a mi Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 19, de fecha 13 de Febrero último, por la que se fijaba el precio para la pulpa seca de remolacha en 300 ptas. Tm. sobre vagón fábrica, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha dispuesto que este precio se refiera a peso neto; sobre este precio podrá cargarse la cantidad de 7'40 pesetas importe del doble del peso del saco, que quedará en concepto de depósito, devolviendo contra la entrega del saco la cantidad de 6'65 pesetas, quedando el resto de 0'75 pesetas por saco, para su amortización por desgaste.

Palencia 9 de Marzo de 1942.

Liquidación de cartillas

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4.º de mi Circular de 26 de Enero del actual año (BOLETIN OFICIAL n.º 12), se previene a los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, que antes del día 25 del mes en curso deberán ingresar,

en metálico, en el Negociado de Administración de esta Delegación Provincial, el importe de la diferencia del precio de venta de las cartillas individuales de racionamiento, de acuerdo con la declaración jurada de existencias de cartillas remitidas a estas Oficinas.

Encarezco la necesidad de efectuar este servicio dentro del plazo señalado, sin dar lugar a nuevos reclamatorios, que, además de ser siempre enojosos, llevarían consigo la imposición de la sanción correspondiente.

Palencia 11 de Marzo de 1942.

Suministro de harina

A fin de comprobar en todo momento las salidas de harina de que se datan los fabricantes de esta provincia, con cargo al cupo asignado para abastecimiento de la misma, se previene a los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, que la cantidad total de cada cupón de suministro habrá de realizarse en una sola fábrica, en la que será recogido para unirle al parte decenal de movimiento que han de remitir a estas Oficinas.

Palencia 12 de Marzo de 1942.

El Gobernador Civil
593 José M.ª Sentís Simeón

Diputación Provincial de Palencia

Becas para la asistencia a los cursillos de enseñanzas agrícolas organizados por la Estación Experimental Agrícola, y que tendrán lugar en la misma, del 23 al 28 del actual

Se celebrarán en los locales de dicho Centro, (plaza Abilio Calderón, número 1), y en los campos del mismo, desde las diez de la mañana de cada uno de los días indicados.

Versarán sobre las siguientes materias: Alternativas de cosechas, Plantas industriales, Plantas forrajeras, Injertación de árboles frutales y vid, Mejora de la ganadería. Además se resolverán cuantas consultas hagan directamente los asistentes.

La Excm. Diputación Provincial en el deseo de cooperar a la mayor difusión de estas enseñanzas, tan provechosas para los agricultores que sientan interés por mejorar las prácticas de cultivo y, por consiguiente el aumento de producción de sus tierras, anuncia por el presente la concesión de seis becas o pensiones, dotadas con 100 pesetas cada una, destinadas a costear los gastos de viaje y estancia para aquéllos que deseando asistir a los cursillos, no puedan concurrir por sus propios medios.

Los aspirantes lo solicitarán del señor Presidente de esta Corporación, hasta el día 20 del actual, en instancia a la que acompañarán un informe de la Alcaldía acerca de la posición social del solicitante y acreditativo de que se dedica habitualmente a cultivos agrícolas y ganaderos referentes a las especialidades sobre que han de versar los cursillos, así como de que observan buena conducta.

Si las solicitudes excediesen del número de Becas establecido, su adjudicación se decidirá mediante sorteo.

Palencia 10 de Marzo de 1942.—
El Presidente, Timoteo San Millán.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de cuanto se dispone por la legislación vigente en la materia, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y según el de esta Comisión Gestora, de fecha 7 del actual, a continuación se publican para conocimiento general y que puedan ser reclamados ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil, dentro del plazo de ocho días, los siguientes suplementos de crédito en el Presupuesto para el actual ejercicio de 1942.

Palencia 10 de Marzo de 1942.—El Presidente, TIMOTEO SAN MILLÁN.—El Secretario, T. MATEO.

INTERVENCION

AÑO DE 1942

Suplementos a los créditos del Presupuesto vigente

INGRESOS		POR CONCEPTOS
EXCESO DISPONIBLE		Pesetas
Capítulo 19.—Resultas	Artículo 1.º—Existencia en Caja	
Cantidad disponible de la existencia en Caja en 31 Diciembre 1941.		353.244 94
Capítulo 19.—Resultas.	Artículo 2.º—Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	
Cantidad que se habilita como exceso entre los créditos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago al liquidar el ejercicio de 1941 en 31 de Diciembre.		196.755 06
TOTAL de los recursos presupuestos.		550.000 »
GASTOS		
Capítulo 1.º, artículo 3.º—Deudas		
Refuerzo de la consignada para pago de deudas reconocidas.		30.150 »
Capítulo 5.º, artículo 1.º—Gastos de Recaudación		
Para reforzar la partida de los gastos de recaudación de impuestos y arbitrios provinciales.		5.000 »
Capítulo 6.º, artículo 2.º—Personal de los Establecimientos Provinciales		
Refuerzo de las que aparecen en el Presupuesto ordinario para pago de quinquenios a cuatro empleados, el importe de sus diferencias.		345 »
Capítulo 6.º, artículo 4.º—Gastos generales de la Corporación		
Para refuerzo de la de combustibles, con destino a la calefacción del Palacio.		2.000 »
Refuerzo a la de adquisición de papel y demás necesidades de la Imprenta.		2.000 »
Capítulo 8.º, artículo 1.º—Atenciones generales de Beneficencia		
Para refuerzo de la consignación de subvenciones benéfico-sociales y culturales.		5.000 »
Capítulo 8.º, artículo 3.º—Maternidad y Expósitos		
Para reforzar las diversas partidas que integran el Presupuesto especial de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, que se estiman necesarias y en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Febrero p. pdo.		142.390 »
Capítulo 8.º, artículo 3.º—Hospitalización de enfermos		
Para reforzar las diversas partidas del Presupuesto especial del Hospital y cumplimiento de la misma Orden anterior.		208.228 »
Capítulo 8.º, artículo 4.º—Huérfanos y desamparados		
Refuerzo de la partida de gastos de asilamiento de ancianos en los de la capital y provincia.		15.000 »
Capítulo 8.º, artículo 5.º—Dementes		
Para reforzar la consignación de abono de estancias que causen los dementes a cargo de la Diputación. Orden 11-2-942.		111.000 »
Capítulo 11, artículo 5.º—Carreteras provinciales		
Para satisfacer diferencias de quinquenios a varios capataces y camineros de las carreteras provinciales.		840 »
Capítulo 11, artículo 10.—Reparación de edificios provinciales		
Refuerzo de la consignación para atender a la reparación de los edificios provinciales.		10.000 »
Capítulo 18, artículo único.—Imprevistos		
Para refuerzo de esta consignación.		18.047 »
TOTAL de los créditos presupuestos.		550.000 »

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas de Palencia número 55

CIRCULAR

Esta Junta, en sesión del día 4 del actual y para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 216 y 217 del Reglamento de Reclutamiento, acordó fijar las fechas en que han de tener lugar los juicios de revisión de los distintos Ayuntamientos, de los mozos de los reemplazos 1936 a 1941, comprendidos en la Circular de este Centro, de 7 de Febrero pasado, insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 20, de 16 de dicho mes.

La documentación de dichos individuos deberá encontrarse en la citada Junta con la anticipación que el Reglamento indica. Queda subsistente la autorización concedida en 6 de Marzo de 1941 (B. O. n.º 30) relativa a los Ayuntamientos agrupados para sostener un Secretario común, en la forma que aquélla determina.

Queda dispensada la presentación de

comisionado cuando el Ayuntamiento correspondiente no tenga que presentar mozo o familiar alguno a reconocimiento facultativo.

Los Ayuntamientos que se consideren no tienen mozo alguno que deba sufrir revisión, lo comunicarán de oficio antes del día 1.º de Abril próximo.

Las sesiones darán comienzo a las diez y media horas, en las que deberán estar presentes los comisionados y mozos.

- Abarca.....
- Abastas.....
- Abia de las Torres.....
- Aguilár de Campó.....
- Alar del Rey.....
- Alba de Cerrato.....
- Alba de los Cardaños.....
- Amayuelas de Abajo.....
- Amayuelas de Arriba.....
- Ampudia.....
- Amusco.....
- Antigüedad.....
- Añoza.....
- Arbejal.....
- Arconada.....

Día 6 de Abril

- Arenillas de San Pelayo.....
- Astudillo.....
- Autilla del Pino.....
- Autillo de Campos.....
- Ayuela.....
- Bahillo.....
- Baltanás.....
- Baños de Cerrato.....
- Baquerín de Campos.....
- Bárcena de Campos.....
- Barrio de San Pedro.....
- Barruelo de Santullán.....
- Báscones de Ojeda.....

Día 7 de Abril

- Becerril de Campos.....
- Becerril del Carpio.....
- Belmonte de Campos.....
- Berzosilla.....
- Boada de Campos.....
- Boadilla del Camino.....
- Boadilla de Rioseco.....
- Brañosera.....
- Buenavista de Valdavia.....
- Bustillo de la Vega.....
- Bustillo del Páramo.....
- Cabañas de Castilla (Las).....

Día 8 de Abril

- Calahorra de Boedo.....
- Calzada de los Molinos.....
- Calzadilla de la Cueva.....
- Camporredondo de Alba.....
- Capillas.....
- Cardeñosa de Volpejera.....
- Carrion de los Condes.....
- Castil de Vela.....
- Castrejón de la Peña.....
- Castrillo de don Juan.....
- Castrillo de Onielo.....
- Castrillo de Villavega.....
- Castromocho.....

Día 9 de Abril

- Celada de Robledo.....
- Cenera de Zalima.....
- Cervatos de la Cueva.....
- Cervera de Pisuegra.....
- Cevico de la Torre.....
- Cevico Navero.....
- Cisneros.....
- Cobos de Cerrato.....
- Collazos de Boedo.....
- Congosto de Valdavia.....
- Cordovilla la Real.....
- Cozuelos de Ojeda.....
- Cubillas de Cerrato.....

Día 10 de Abril

- Dehesa de Montejo.....
- Dehesa de Romanos.....
- Dueñas.....
- Espinosa de Cerrato.....
- Espinosa de Villagonzalo.....
- Frechilla.....
- Fresno del Río.....
- Frómista.....
- Fuente-Andrino.....
- Fuentes de Nava.....
- Fuentes de Valdepero.....
- Gozón de Ucieza.....
- Grijota.....

Día 11 de Abril

- Guardo.....
- Guaza de Campos.....
- Hérmedes de Cerrato.....
- Herrera de Pisuegra.....
- Herrera de Valdecañas.....
- Herruela de Castillería.....
- Hontoria de Cerrato.....
- Hornillos de Cerrato.....
- Husillos.....
- Itero de la Vega.....
- Itero Seco.....
- Lagartos.....
- Lantadilla.....
- Lavid de Ojeda.....

Día 20 de Abril

- Ledigos.....
- Ligüerzana.....
- Lomas.....
- Lores.....
- Magaz.....
- Manquillos.....
- Mantinos.....
- Marcilla de Campos.....
- Mazariegos.....
- Mazuecos de Valdeginete.....
- Melgar de Yuso.....
- Membrillar.....
- Meneses de Campos.....
- Micieces de Ojeda.....
- Monzón de Campos.....
- Moratinos.....

Día 21 de Abril

- Mudá.....
- Nestar.....
- Nogal de las Huertas.....
- Olea de Boedo.....
- Olmos de Ojeda.....
- Olmos de Pisuegra.....
- Osornillo.....
- Osorno.....
- Otero de Guardo.....
- Palacios del Alcor.....
- Palenzuela.....
- Páramo de Boedo.....

Día 22 de Abril

- Paredes de Nava.....
- Payo de Ojeda.....
- Pedraza de Campos.....
- Pedrosa de la Vega.....
- Perales.....
- Perazancas.....
- Pino del Río.....
- Piña de Campos.....
- Población de Arroyo.....
- Población de Campos.....
- Población de Cerrato.....
- Polentinos.....
- Pomar de Valdivia.....
- Poza de la Vega.....
- Pozo de Urama.....
- Pozuelos del Rey.....

- Prádanos de Ojeda.....
- Puebla de Valdivia (La).....
- Quintana del Puente.....
- Quintanaluengos.....
- Quintanilla de Onsoña.....
- Rebanal de las Llantas.....
- Redondo.....
- Reinoso de Cerrato.....
- Renedo de la Vega.....
- Renedo de Valdivia.....
- Requena de Campos.....
- Resoba.....
- Respanda de la Peña.....
- Reventa de Campos.....
- Revilla de Campos.....

- Revilla de Collazos.....
- Ribas de Campos.....
- Riberos de la Cueva.....
- Saldaña.....
- Salinas de Pisuerga.....
- San Cebrián de Campos.....
- San Cebrián de Mudá.....
- San Cristóbal de Boedo.....
- San Llorente de la Vega.....
- San Mamés de Campos.....
- San Román de la Cuba.....
- San Salvador de Cantamuda.....
- Santa Cecilia del Alcor.....
- Santa Cruz de Boedo.....

- Santervás de la Vega.....
- Santibáñez de Ecla.....
- Santibáñez de la Peña.....
- Santibáñez de Resoba.....
- Santillana de Campos.....
- Santoyo.....
- Serna (La).....
- Sotobañado.....
- Soto de Cerrato.....
- Tabanera de Cerrato.....
- Tabanera de Valdivia.....
- Támara.....
- Tariego.....

- Torquemada.....
- Torre de los Molinos.....
- Torremormojón.....
- Triollo.....
- Valbuena de Pisuerga.....
- Valdecañas.....
- Valdegama.....
- Valdeolmillos.....
- Valderrábano.....
- Valdespina.....
- Valde-Ucieza.....
- Valoria de Aguilar.....
- Valoria del Alcor.....
- Valle de Cerrato.....
- Valle de Santullán.....
- Vañes.....
- Vega de Bur.....
- Vega de doña Olimpa.....

- Velilla de Guardo.....
- Ventanilla.....
- Ventosa de Pisuerga.....
- Vergaño.....
- Vertabillo.....
- Villabasta.....
- Villabermudo.....
- Villacidaler.....
- Villaconancio.....
- Villada.....
- Villadiezma.....
- Villaelos de Valdivia.....
- Villafrauel.....
- Villahán de Palenzuela.....
- Villanerreros.....
- Villajimena.....
- Villalaco.....

- Villalba de Guardo.....
- Villalcázar de Sirga.....
- Villalcón.....
- Villalobón.....
- Villaluenga de la Vega.....
- Villalumbroso.....
- Villamartín de Campos.....
- Villamediana.....
- Villameriel.....
- Villamoronta.....
- Villamuera de la Cueva.....
- Villanueva de Cerrato.....
- Villanueva de Abajo.....
- Villanueva de Henares.....

Día 23
de Abril

Día 24
de Abril

Día 25
de Abril

Día 4
de Mayo

Día 5
de Mayo

Día 6
de Mayo

Día 7
de Mayo

- Villanueva del Rebollar.....
- Villanuño de Valdivia.....
- Villaprovedo.....
- Villarmentero de Campos.....
- Villarrabé.....
- Villarramiel.....
- Villasarracino.....
- Villasila.....
- Villatoquite.....
- Villaturde.....
- Villaumbrales.....
- Villaviudas.....
- Villielga.....
- Villierias.....
- Villodre.....
- Villodrigo.....
- Villoldo.....
- Villota del Duque.....
- Villota del Páramo.....
- Villovieco.....

Día 8
de Mayo

Día 9
de Mayo

Día 18 de Mayo

Palencia 6 de Marzo de 1942.—El Capitán Secretario, MIGUEL DELGADO ARCONADA. Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos Nacionales de la provincia de Palencia y Palencia capital.

**Diputación Provincial de Palencia
Comisión Gestora**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 29 de Diciembre de 1941

Preside don Timoteo San Millán. Asisten los Gestores señores López-Negrete, Conde, Begoña y Martínez Llamazares; se halla presente el Interventor Sr. Vielva y da fe del acto el Secretario Sr. Mateo Arenillas.

Correspondencia.—Agradecer al Doctor Valero Carrera su donativo de 100 pesetas como obsequio a los niños de este Orfanato.

Quedar enterada con agradecimiento de que por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, han sido concedidas a esta Corporación, para fines de Beneficencia, 125.000 pesetas.

Que pase a la Comisión de Hacienda la propuesta del Banco de Crédito Local sobre concesión de crédito a esta Corporación para constitución de la fianza con que ha de responder ante el Estado de la gestión recaudatoria de sus contribuciones.

Corresponder con 50 pesetas a la función teatral organizada por Educación y Descanso, a beneficio de la suscripción «Ropas para los necesitados», que tuvo lugar el día 23.

Oposiciones auxiliares y oficiales administrativos.—Designar a los señores Presidente y Secretario de la Corporación para formar parte del Tribunal e interesar del Profesorado Oficial y de la Comisión de Reincorporación de Ex-combatientes, el nombramiento de un representante, facultando al Sr. Presidente para que señale la fecha del comienzo de los ejercicios.

Adjudicación de premio.—Librar al Sr. Presidente las 500 pesetas que figuran consignadas en Presupuesto para cumplir lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de empleados, para que verifique la adjudicación.

Defunción de una Hermana de la Caridad.—Hace constar en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Sor Javiera Mendicroz Oriza, Hija de la Caridad al servicio de esta Casa de Beneficencia.

Dirección General de Sanidad.—Facultar a los señores Presidentes y Vicepresidente, para que, con su doble carácter de tales y de Directores de los Establecimientos de Sanidad y Beneficencia, estudien la posibilidad de habilitar para in-

fecciosos el actual Pabellón de planta baja del Hospital, o construir otro de nueva planta.

Pensionistas.—Acreditar la pensión de 1.100 pesetas, a partir del 1.º del actual, a las dos hijas solteras del Caminero que fué de esta Diputación Felipe de la Fuente.

Fausto Merino Vián.—Que pase a informe del señor Director de la Beneficencia la instancia en que solicita se le conmute el sueldo y alimentación que percibe actualmente, como Celador de niños, por el sueldo sin alimentación de 3.750 pesetas anuales.

Nombramiento Médicos.—Nombrar a don Serapio Pajares García, Médico Puericultor de los Establecimientos de Beneficencia, con los derechos y deberes derivados de la convocatoria y sueldo de 5.265 pesetas anuales, concediéndolo treinta días para posesionarse del cargo.

Nombrar a don Rafael Martínez Almeida, Médico Internista-Jefe del Hospital Provincial y a don Pablo Saenz Martín, Médico Internista-Auxiliar, con sueldo de 6.500 y 5.000 pesetas respectivamente, concediéndoles un plazo de treinta días para tomar posesión.

Quedar sobre la mesa la propuesta de nombramiento de Médicos Cirujano-Jefe y Cirujano-Auxiliar.

Fomento.—Aprobar cuentas y certificaciones de obras, por un importe total de 162.016'30 pesetas.

Pensiones de lactancia.—Concederla a Teodosio Alonso, de Santa Cecilia, y a Manuel López, de Paredes.

Hospicio.—Inscribir en el Escalafón a Celso Salagre, de Palencia, y a María Nieves Granja Pajares, de Paredes de Nava.

Manicomio.—Quedar enterada del ingreso de Manuel Delgado, de Cervera, y del ingreso y salida, a petición de su esposa, de Justina Lores, de Castrejón.

Cuentas del Negociado de Beneficencia.—Se aprueban las siguientes: la de estancias causadas en el Manicomio de señoras durante el mes de Noviembre, y que ascienden a 10.500 pesetas; la de estancias en el Colegio Nacional de Ciegos, durante el 4.º trimestre actual, de 312'50 pesetas; la de casa Hontiyuelo, por cajas fúnebres para dementes, 275 pesetas; la de gastos menores, que rinde el Portero mayor, que asciende a 100 pesetas, debiendo librarse 300 más, con carácter de «a justificar»; la de jornales y combustible para la calefacción del Palacio, que importa 276'70 pesetas; el recibo del seguro de incendios de la Enológica, de 53'30 pesetas; la de estancias devengadas en diversos Asilos de la Capital y provincia, por un total de 4.757 pesetas, y la del Sanatorio Marítimo de Pedrosa, de 1.505 pesetas, por estancias causadas durante el segundo semestre del actual ejercicio.

Cuentas varias.—librar al contratista don Pedro Pastor 1.322'23 pesetas.

Aprobar la justificación de 1.000 pesetas que le fueron libradas al Encargado de Construcciones Civiles para obras en edificios provinciales y la que rinde la Administración del Hospital de 2.500 pesetas que le fueron libradas para adquisición de víveres.

Se aprueba también la relación de gastos originados en el Soto de

Astudillo durante el mes de Diciembre, que importa 542'50 pesetas; la nómina del subsidio familiar, correspondiente al mes de la fecha, que asciende a 1.913'40 pesetas, y la relación general de cuentas y facturas número 30, que importa en total 115.976'88 pesetas.

Paga extraordinaria.—Conceder una paga extraordinaria a todo el personal de la Diputación, facultando a la Presidencia para que repase la propuesta de Intervención, haciendo en la misma las modificaciones que considere oportunas. Asimismo se faculta a la Presidencia para que pueda ordenar con el detalle que estime conveniente se entregue una paga extraordinaria al personal afecto al Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Señalamiento de sesiones.—Fijar los días 10, 20 y 30 del próximo mes de Enero para celebrar sesiones ordinarias.

El Secretario, T. Mateo.—Visto Bueno: El Presidente, Timoteo San Millán.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 10 de Enero de 1942

Preside don Timoteo San Millán Martín. Asisten los Gestores señores López-Negrete, Begoña, Martínez Llamazares y Merino; se halla presente el Tenedor de Libros señor Gutiérrez y da fe del acto el Secretario Sr. Mateo Arenillas.

Precios medios.—Se aprueban los que han de regir durante el mes actual en los suministros que por los pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Obras de la Maternidad.—Quedar enterada con agrado de que la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ha resuelto autorizar en principio la aplicación del remanente líquido de la herencia de don Bruno Miguel, para invertirlo en obras de la Sección de Maternidad y Expósitos; pero debe previamente remitirse a dicho Centro el oportuno presupuesto de obras, materiales, etc. Para el cumplimiento del requisito que se exige, se faculta a los señores Presidente y Vicepresidente.

Personal imprenta.—Quedar enterada de que ha cesado en la prestación de servicios, con fecha 1.º de Diciembre último, el Cajista temporero Enrique García Parro.

Viveros.—Encomendar a la Dirección de Viveros propuesta de distribución de plantones, con arreglo a las normas que rigen para ello.

Obras con cargo a la Junta Interministerial contra el Paro Obrero.—Quedar enterada de comunicación del señor Ingeniero-Director de Obras provinciales, en que dá cuenta de haber significado a la Pagaduría de Obras Públicas la necesidad de reintegrar a citada Junta las siguientes primas, que habían sido concedidas para obras: 13.456 pesetas correspondientes al camino de Intorcisa a la carretera de Guardo a Cantoral; 2.970 correspondientes al camino de Orbó a Vallejo y 12.178 al de Villoldo a Castriellojo de la Olma.

Tasa rodaje.—Advertir a Intervención debe tener presente lo dispuesto en el artículo 1.º del Real

Decreto de 26 de Julio de 1926, que a dicha tasa se refiere y según el cual la participación debe aplicarse exclusivamente al arreglo y construcción de caminos.

Peniones de lactancia.—Desestimar la que solicita el vecino de Astudillo, Manuel Gutiérrez Borro.

Hospicio.—Inscribir en el Escalafón a Eustasio Gallego Labrador, vecino de Santibáñez de la Peña y a Mariano Carriazo, de Dueñas.

Inscribir en el Escalafón, sin perjuicio de que solicite ingreso en el Hospital, al vecino de Valdeolmillos, Saturnino Campo Tarrero.

Manicomio.—Quedar enterada del ingreso de Juana López Morán, de Palencia y Alejandra Sánchez, de Piña.

Hacerse cargo de las estancias causadas y gastos del demente, ya fallecido, José M.^a Alvarez Diez, cuyo expediente remite la Diputación de Logroño.

Estancias.—Aprobar la relación de las causadas en el Hospital Provincial por militares y en el mes de Diciembre, que importan 4.480 pesetas.

Se aprueba también la de las causadas en el Manicomio de señoras en el mes de Diciembre último, que asciende a pesetas 28.882.

Servicio recaudación.—Quedar enterada de la designación hecha por el Sr. Presidente a favor de don Luis González Herrero, para prestar servicios auxiliares, con carácter eventual, en la Oficina del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Prestar conformidad a la constitución de fianza y toma de posesión del nuevo Recaudador de la Zona de Saldaña, D. Mauro González.

Cuentas.—Se aprueba la de material de oficina de la Sección de Vías y Obras correspondiente al 4.º trimestre y por importe de pesetas 875.

Sanatorio Pedrosa.—Manifestar al enfermo José Quijano Franco, de Buenavista de Valdavia, debe solicitar ingreso en este Hospital Provincial, sin perjuicio de que se envíe su documentación a Pedrosa para que le inscriban en turno.

Encomendar al Gestor Sr. Negrete estudie si es posible poner en servicio la Sala de Cirugía de huesos.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto Bueno: El Presidente, *Timoteo San Millán*.

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se ha servido decretar con esta fecha lo siguiente:

Suspendida en el terreno, a petición del interesado por no convenir a sus intereses, la demarcación del registro minero de antracita titulado «María del Carmen» expediente núm.º 2.709, del término municipal de Redondo, de acuerdo con lo que la Jefatura de Minas del Distrito me informa y propone y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 93 del Reglamento General para el régimen de la Minería,

VENGO en declarar sin curso y fenecido el expediente del registro minero mencionado, ordenando se hagan las publicaciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Palencia 9 de Marzo de 1942.—El Gobernador Civil, *José M.^a Sentís Simeón*.—El Ingeniero Jefe interino, *Arturo Almazán*. 573

Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería de Palencia

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Febrero de 1942

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Sarna D.	»	Villasarracino	Ovina	254	»	254	»	»
Viruela	»	Carrión de los Condes	Idem	85	»	85	»	»
Idem	»	Villoldo	Idem	1	4	»	»	5

Palencia 10 de Marzo de 1942.—El Inspector provincial, *MANUEL RABANAL*.

210 Comandancia de la Guardia Civil

CONCURSO

Para la construcción de un cuartel de la Guardia Civil en el pueblo de Frechilla (Palencia), con presupuesto que asciende a 317.036'15 pesetas, se admiten ofertas de precios unitarios. Podrán concurrir concursantes que se comprometan a ejecutar todas o parte de los distintos oficios de la construcción.

Estas proposiciones se presentarán en la Comandancia Rural de Palencia o en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), Lista 38, hasta el día 25 del actual.

Los pliegos de condiciones y proyectos estarán a disposición de los concursantes en las Dependencias antes mencionadas.

La oferta se formalizará con arreglo a lo que se indica en el pliego de condiciones generales.

Este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid 9 de Marzo de 1942.—El Coronel Jefe de E. M., *Antonio Torres Bestard*. 575

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Usón Aramberri, María, de 33 años de edad, hija de Juan-José y Lucía, viuda, sin profesión especial, natural de Zaragoza, domiciliada ultimamente en Segovia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ima. Audiencia Provincial de Palencia, para ingresar en prisión a cumplir la condena que la fué impuesta en causa de este Juzgado, seguida con el número 130 de 1941 por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—*Pascual Catón*.—El Secretario, *P. H., Emerenciano García Antón*. 587

Valladolid

Requisitoria

Haro Aguado, Mariano, mayor de edad, casado, albañil, domiciliado últimamente en Becerril de Campos y en la actualidad en ignorado paradero, habiendo estado trabajando en Mazuecos de Valdejinate, y procesado en causa número treinta del corriente año, que se intruye por hurto de una maleta, con efectos propiedad de Anastasio Soler San José, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número dos de Vallado-

lid, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Carcel de esta Ciudad de dicho procesado quien deberá quedar en la misma a disposición de este Juzgado.

Valladolid cinco de Marzo mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, *Bienvenido Pérez*.—Visto bueno: El Juez de instrucción, (*Ilegible*) 586

Administración Municipal

Astudillo

Se hace saber: Que por don Gregorio Castro y varios vecinos más, horticultores y propietarios de las fincas de Cotorrín, se ha solicitado del Ayuntamiento, lo siguiente:

El cambio de la toma de aguas para el riego de sus huertas que actualmente se hace por una presa que se construye en malas condiciones en la parte posterior del puente denominado de «Marialuna» (en el Camino Real), para ir las aguas por la regadera que existe a mano derecha de la presa.

La toma propuesta se realizará construyendo una acequia desde el arroyo madre, donde se hará una presa de cemento y otra en el arroyo, ambas con las condiciones necesarias, en la finca de don Vicente Solórzano, propiedad hoy de los solicitantes, que atravesará el Camino Real por medio de una alcantarilla, a distancia aproximada de diez metros del puente del camino denominado puente de «Marialuna», a enlazar la acequia con la regadera actual, o sea, la de la mano derecha de la presa actual.

Todos los gastos de las obras serán de cuenta de los peticionarios.

En virtud de la anterior solicitud y atendiendo a que las obras proyectadas pueden sanear el Camino Real, el Ayuntamiento ha acordado abrir información pública, por plazo de quince días, sobre la petición, a fin de que cualquier vecino o forastero y Entidades oficiales y particulares puedan, durante dicho plazo, hacer las observaciones y reclamaciones oportunas para que la Corporación municipal, pasado dicho plazo, pueda resolver en justicia y sin perjuicio de tercero.

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan ser presentadas las reclamaciones y observaciones que crean necesarias.

Astudillo 7 de Marzo de 1942.—El Alcalde, *Ramón Gutiérrez*. 582

Vacantes las plazas de guarda municipal de campo y la de encargado del Cementerio y de limpieza y vigilancia, dotadas con el jornal diario de seis pesetas, se anuncia concurso para su provisión en propiedad entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

De no presentarse o resultar incapacitados en el examen, solicitantes de tal condición, se correrán los turnos sucesivamente a ex-combatientes, ex-cautivos y huérfanos y personas económicamente dependientes de víctima de la guerra, en la forma prevista en la Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre de 1939, y en último caso, por el turno libre.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento, legalizada en los casos necesarios.
- 2.º Certificación de su condición de mutilados, ex-combatientes, huérfano o ex-cautivo.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de buena conducta.
- 5.º Certificación de adhesión al Régimen.
- 6.º Certificación facultativa de no padecer defecto o deformidad que le imposibilite para el cargo.

Los concursantes habrán de someterse a un examen de lectura, escritura y las cuatro operaciones aritméticas.

Lo que se publica por medio del presente, para general conocimiento.

Astudillo 11 de Marzo de 1942.—El Alcalde, *Ramón Gutiérrez*. 590

Cubillas de Cerrato

EDICTO

Hago saber: Que cuantos hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, pueden presentar la correspondiente alta en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de este mes, a la que acompañarán para que sea admitida el documento traslativo de dominio y la carta de pago de haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de Derechos reales.

Cubillas de Cerrato 9 de Marzo de 1942.—El Alcalde, *Daniel Tomé*. 592

Támara

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria correspondiente al día 8 del mes actual, ha acordado llevar a efecto la obra de encauzamiento del arroyo «Berco», sito en este término.

La bases que han de regir para efectuar los trabajos de encauzamiento, riego y cobro de los mismos, se encuentran expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Lo que hago público a fin de que los particulares y Entidades interesados puedan presentar contra este acuerdo en el plazo señalado las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo sin verificarlo, se entienden las encuentran conformes.

Támara 9 de Marzo de 1942.—El Alcalde, *Félix Chico*. 577